

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 232 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis del Carre Ruiz Rivas, contra las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto, Sociedad Limitada”, “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Juan Luis del Carre Ruiz Rivas, condenando a las mercantiles “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, y “Balears Training Trto, Sociedad Limitada”, a que solidariamente le abonen la suma de 67.941,58 euros de principal, así como 1.087,06 euros de interés por mora.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, y “Balears Training Trto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.312/10)